



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-MPH/A

Huarney, 04 de febrero del 2026

VISTO:

Informe N° 047-2026-MPH-A-GM-GSCYGA-SGT, de fecha 29 de enero del 2026, Memorándum N° 0174-2026-MPH-A-GM de fecha 29 de enero del 2026, Informe N° 0091-2026-MPH-G.RR.HH, de fecha de recepción 02 de febrero del 2026, Informe Legal N° 090-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 04 de febrero del 2026, Memorándum N° 0231-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 05 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen funciones entre ellas supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que, es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar Infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Decreto Supremo N°017-2009-MTC-Reglamento Nacional de Administración de Transporte, precisa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al citado Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder, desnaturalizar las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y focalización del transporte terrestre de personas del ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPH, de fecha 15 de enero del 2024, Ordenanza Municipal N° 0018-2015-MPH de fecha de 28 de setiembre del 2015, haciendo

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmey

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-MPH/A

conocer que dentro de sus funciones principales de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial está la de planificar, Organizar, Ejecutar y Supervisar las actividades relacionadas en materia de Transporte y Seguridad Vial en la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que mediante Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH de fecha 25 de octubre del 2018, que aprueba el reglamento que regula la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y cuadros de infracciones, sanciones y medidas preventivas de la Provincial de Huarmey que consta de V títulos, 73 artículos, 12 disposiciones complementarias transitorias y finales;

Que, mediante Informe N° 047-2026-MPH-A-GM-GSCYGA-SGT, de fecha 29 de enero del 2026, el Subgerente de Transporte y Seguridad Vial, remite a la Gerencia Municipal solicitando por la necesidad urgente de contar con Inspectores sancionadores adicionales a su subgerencia, debido a la demanda de labores relacionadas con la fiscalización y sanción en el ámbito de transporte y señala que se autorice a través de resolución la designación de los siguientes Inspectores de transporte que se nombran a continuación: Sra. Delia Vidal Paniagua y Sra. Elena Aguilar Vega.

Que, mediante Memorándum N° 0174-2026-MPH-A-GM de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de Municipal deriva a la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 047-2026-MPH-A-GM- GSCYGA-SGT y solicita opinión técnica sobre el caso propuesto por el Subgerente de Transporte y Seguridad Vial.

Que, mediante Informe N° 0091-2026-MPH-G.RR.HH, de fecha de recepción 02 de febrero del 2026, el Gerente de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal, informando que, mediante Memorándum N° 372-2025-MPH-GM-GRH, de fecha 25 de abril del 2025 por necesidad de servicios a partir del 05 de marzo del 2025, Doña Elena Zelinda Aguilar Vega, paso a laborar como apoyo en la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial y con Memorandum N° 373-2025-MPH-GM-GRH, a partir del 05 de marzo del 2025, Doña Delia Vidal Paniagua, paso a laborar como apoyo en la referida gerencia y a la fecha ambas continúan laborando en la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, mediante Memorándum N° 0195-2026-MPH-A-GM de fecha 02 de febrero del 2026, el Gerente de Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal correspondiente

Que, mediante Informe Legal N° 090-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, en el IV.- CONCLUSION: DESIGNAR con eficacia anticipada como Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las personas de:

1. Doña Elena Zelinda Aguilar Vega,
2. Doña Delia Vidal Paniagua.

Que, con Memorándum N° 0231-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 05 de febrero del 2026, el Gerente Municipal, solicita se proceda de acuerdo a la opinión legal respecto a la

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-MPH/A

Designación de 02 inspectores de transporte sancionadores de la Municipalidad Provincial de Huarney;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6 y 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM; el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 02 de febrero de 2026, como Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huarney, a las siguientes personas:

1. Doña Elena Zelinda Aguilar Vega,
2. Doña Delia Vidal Paniagua.

hasta que la administración municipal lo crea conveniente; quienes realizarán las acciones del cargo de Inspectores sancionadores y otros afines, asimismo, desempeñarán eficientemente las funciones que contribuirán a mejorar la cobertura en el control y la fiscalización de las infracciones de tránsito, de aquellos infractores que incumplan las normas Nacionales y Ordenanzas Municipales que regulan en materia de transporte a efectos de imponerles las respectivas sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Transporte, la acreditación del Inspector Municipal de Transporte designado mediante la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

Caribio

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe